

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MDP/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A  
NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO  
DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE  
POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA  
RUC Nº : 20322944722  
DOMICILIO LEGAL : PZA.PLAZA DE ARMAS NRO. S/N (PAROBAMBA) ANCASH -  
POMABAMBA - PAROBAMBA  
TELÉFONO: : 943 914 297  
CORREO ELECTRÓNICO: : gustavo.torres.0610@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0197-2023/MDP/GM., el 21 de noviembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 12.00 (Doce y 00/100 Soles) en la oficina de Caja de la ENTIDAD; y, recabar copia de las mismas en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Parobamba.



**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 31640: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Numeral 2.5. marco legal, de los términos de referencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 6)**

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 13)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.90  
c<sub>2</sub> = 0.10

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- j) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida mesa de partes de la entidad, sito en la Plaza De Armas Nro. S/N (Parobamba) Ancash - Pomabamba - Parobamba

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.6. ADELANTOS<sup>13</sup>

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de diez (10) días calendario adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales o Pagos Periódicos, según el detalle:

PAGOS	% DE PAGOS	ENTREGABLE	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	20%	PRIMER ENTREGABLE	NO APLICA
PAGO 2	30%	SEGUNDO ENTREGABLE	CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE, POR PARTE DE LA UF.
PAGO 3	25%	TERCER ENTREGABLE	CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE, POR PARTE DE LA UF-GRA.
PAGO 4	25%	CUARTO ENTREGABLE	A LA VIABILIDAD

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato y/u Orden de Servicio.
- Cartas de entregables.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la Plaza De Armas Nro. S/N (Parobamba) Ancash - Pomabamba - Parobamba.

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El procedimiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

0000

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA – PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“REQUERIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**Tabla de contenido**

I. GENERALIDADES.....	3
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE.....	3
1.2 ÁREA USUARIA.....	3
II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.2 FINALIDAD PÚBLICA.....	3
2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	3
2.4 ANTECEDENTES.....	3
2.4.1 Idea preliminar o Hipótesis del problema o situación negativa que afecta a la población.....	3
2.4.2 Principales Antecedentes que muestran los motivos que generan la presentación de la propuesta.....	6
2.5 MARCO LEGAL.....	9
2.5.1 Normas relacionadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.....	9
2.5.2 Normas Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.....	9
2.6 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	10
2.6.1 OBJETIVO GENERAL.....	10
2.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
2.7 CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
2.7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	11
2.7.2 ALCANCES DEL SERVICIO.....	11
2.7.3 PROCEDIMIENTO.....	11
2.7.3.1 Actividades.....	11
2.7.3.2 Plan de Trabajo.....	11
2.7.3.3 Trabajos de Campo.....	12
2.7.3.4 Trabajos de Gabinete.....	18
2.7.4 RESULTADOS ESPERADOS.....	30
2.7.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.....	34
2.7.6 PLAZO DE SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.....	34
2.7.7 FORMAS DE PAGO.....	36
2.7.7.1 ADELANTO.....	36
2.7.7.2 PAGO POR ENTREGABLES.....	37
2.7.8 RESPONSABILIDADES DE LA UF-GRA.....	37
2.7.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	38
2.7.10 SEGUROS.....	39
2.7.11 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA.....	39
2.7.12 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
2.7.13 SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	39
2.7.13.1 Revisión.....	39
2.7.13.2 Levantamiento de Observaciones.....	39
2.7.13.3 Aprobación.....	40
2.7.13.4 Supervisión del Estudio.....	40
2.7.14 PENALIDADES.....	41
2.7.15 GARANTÍA.....	45
2.7.16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	45
2.8 CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	45



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



2.8.1	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS .....	45
2.8.2	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL CONTRATISTA Y SU EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO .....	45
2.8.2.1	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL CONTRATISTA .....	45
2.8.2.2	REPRESENTACIÓN .....	46
2.8.2.3	EXPERIENCIA DEL POSTOR .....	47
2.8.2.3.1	FACTURACIÓN .....	47
2.8.2.4	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO O PERSONAL CLAVE.....	48
2.8.2.5	SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO .....	56
2.8.2.6	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES.....	57
2.8.3	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....	58



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE  
PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CÓDIGO DE IDEA 274957**

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Parobamba  
Ruc Nº : 20322944722  
Domicilio Legal : Jr. Maraón Nº 303 – Plaza de Armas Parobamba

##### 1.2 ÁREA USUARIA

Municipalidad Distrital de Parobamba – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Unidad Formuladora.

#### II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de acuerdo a lo especificado en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de establecer los aspectos técnicos necesarios para el Proyecto.

##### 2.2 FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar el proceso de formulación de los proyectos de pre inversión, con la finalidad de cumplir con el Plan Operativo Institucional (POI) y mejorar la calidad de inversión pública.

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala como principio fundamental la orientación a la ciudadanía. Es en este marco que la mejora de la atención a la ciudadanía, debe primar en la actuación del Estado y de los gobiernos, en su atención en general y en la provisión de bienes y servicios públicos.

El estudio como iniciativa de inversión deberá de orientarse a mejorar las condiciones en las que se desarrolla los servicios administrativos de las entidades públicas, para ello deberá seleccionarse la alternativa de solución y que esta alternativa demuestre ser socialmente rentable; sostenible y compatible con los lineamientos del sector.

##### 2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

##### 2.4 ANTECEDENTES

##### 2.4.1 Idea preliminar o Hipótesis del problema o situación negativa que afecta a la población

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1988

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



El Poblado de Parobamba está ubicado al Noreste de la región Ancash y pertenece a la capital de distrito de Parobamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash. Según el censo de 2017, cuenta con una población de 5,705.00 habitantes y a nivel de la Provincia de Pomabamba cuenta con una población de 24499.00 habitantes, ubicada a una altitud media de 3185 msnm. La zona urbana del Distrito de Parobamba es una localidad joven que en los últimos años viene mostrando y experimentando crecimiento sostenido en su población, así como también un proceso de expansión urbana, este proceso de crecimiento es producto de una migración de zonas rurales, que se ha traducido en una demanda de servicios.

Se precisa que, la Municipalidad Distrital de Parobamba realice la compra de un terreno que satisfaga, los servicios necesarios a un centro de salud de I-IV, ya que en el terreno actual donde se encuentra el centro de salud no satisfacen las condiciones mínimas para la ampliación y mejoramiento del centro de salud de parobamba viejo I-IV.

Asimismo, a la fecha las instalaciones del centro de salud I-IV de parobamba viejo se encuentra en un estado precario.

Esta problemática ha generado preocupación de la Municipalidad Distrital de Parobamba, Por lo que se pretende implementar el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. La mejora y ampliación de las instalaciones del centro de salud de Parobamba Viejo I-IV, mejorara la atención al cliente con espacios compartidos en los que convergen servicios integrados del Estado y privados. La característica principal de estas infraestructuras es mejorar la atención de salud a los pobladores de parobamba y alrededores, así como brindar atención de calidad al ciudadano, sin discriminación alguna. Por ello, el equipo humano en su conjunto, debe procurar un trato cordial, respetuoso y diligente, orientado al ciudadano.

Dado que el estado del servicio de Salud presenta serias falencias; el Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud de Parobamba Viejo las diferentes áreas que componen a cada uno de dichas infraestructuras, tales como:

#### CENTRO DE SALUD I-IV:

1. EMERGENCIA
  - a) Sala de Espera
  - b) Triage
  - c) Admisión
  - d) Medicina General
  - e) Trauma SCHOK
  - f) Cirugía
  - g) Gineco Obstétrico
  - h) Pediatría
2. UNIDAD DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
  - a) Admisión

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**

**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1958



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

- b) Farmacia
  - c) Toma de Muestras
  - d) Central de Esterilización
  - e) Sala de Rayos X
  - f) Laboratorio de Microbiología
  - g) Laboratorio de Hematología
  - h) Laboratorio de Urianálisis
  - i) Sala de Ecografía
  - j) Radiografía
  - k) Depósito de Residuos Sólidos
  - l) Depósito de Equipos y materiales
3. UNIDAD DE CENTRO OBSTÉTRICO Y/O QUIRÚRGICO
- a) Admisión
  - b) Estación de Enfermeras
  - c) Tópico y Triage
  - d) Consultorio de Medicina General
  - e) Sala de Preparación
  - f) Sala de Partos
  - g) Neonatología
  - h) Post Parto
  - i) Atención al Nacido
  - j) Sala de Operaciones Menores
  - k) Central de Esterilización
  - l) Laboratorio Refrigerada
  - m) Depósitos Sépticos
  - n) Sala de Operaciones Menores
  - o) Vestuario
4. UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- a) Depósito General
  - b) Guardianía
  - c) Depósito Electrónico
  - d) Taller
  - e) Depósito de Herramientas
  - f) Depósito de Combustible
  - g) Lavandería
  - h) Limpieza
  - i) Cocina
  - j) Comedor
  - k) Logística Patrimonial
5. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
- a) Secretaría
  - b) Archivo
  - c) Administración
  - d) Contabilidad
  - e) Economía
6. UNIDAD DE INTERNAMIENTO
- a) Sala de Visita
  - b) Admisión
  - c) Estación de Enfermeras
  - d) Habitación de Medicina
  - e) Habitación Ginecología
  - f) Habitación Obstétrica



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

- g) Habitación Cirugía
- h) Estar Obstétrico
- i) Sala de Juntas
- j) Deposito
- 7. UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA
  - a) Admisión
  - b) Triaje
  - c) Consultorio Medicina
  - d) Consultorio Gineco Obstétrico
  - e) Consultorio Cirugía
  - f) Consultorio Pedriatria
  - g) Laboratorio Urianálisis
  - h) Deposito
  - i) Área de Equipos y Materiales.
- 8. UNIDAD DE VIVIENDA
  - a) Sala
  - b) Cocina
  - c) Comedor
  - d) Dormitorio



Ante la necesidad de contar con los estudios de pre inversión para conformar parte de la cartera de proyectos de la Municipalidad Distrital de Parobamba y ser canalizados a través de los programas del gobierno, o ser ejecutados con recursos propios o para su gestión ante organismos nacionales e internacionales, la Municipalidad Distrital de Parobamba, ha dispuesto la FORMULACIÓN del estudio en mención.

**2.4.2 Principales Antecedentes que muestran los motivos que generan la presentación de la propuesta**

La necesidad que motivan la propuesta para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, es la deficiencia en el servicio de atención de la posta de salud de parobamba viejo I-IV, por la falta de ambientes según lo demanda una posta de salud de Nivel I-IV

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Parobamba Realizo la Adquisicion de Terreno para la elaboración del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**Imagen 01: Actual Instalaciones de la sede del Centro de Salud I-IV de Parobamba Viejo**



**Imagen 02: Espacio Adquirido Para la Nueva Construcción de la Infraestructura del Centro de Salud I-IV de Parobamba Viejo**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creada por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



Imagen 03: Ubicación de la Actual Infraestructura de la Instalaciones del Centro de Salud y Terreno Adquirido para la Construcción de la Nueva Infraestructura del Puesto de Salud



Por los motivos expuestos, se considera prioritaria la intervención en el PI: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** Esto evidentemente contribuirá con el cierre de brechas de servicios de atención de salud básicos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los pobladores.

En tal sentido, se necesita la identificación de alternativas de solución apropiadas y sostenibles con cierre de brechas, para seleccionar la más viable, evaluando el proyecto desde varios puntos de vista, económico, social o ambiental, ello determinara la viabilidad del proyecto. En el presente año 2023. La Municipalidad Distrital de Parobamba, ha considerado la formulación del estudio del proyecto de denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "**, debiendo efectuarse los presentes Términos de Referencia para convocar la consultoría con la finalidad de elaborar el estudio de pre inversión del mencionado proyecto.

Es por esta razón la Municipalidad Distrital de Parobamba realizara los estudios para la pronta ejecución del proyecto ello en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y la normativa del Invierte.pe que ampara para ejecutar dicho proyecto.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**2.5 MARCO LEGAL**

**2.5.1 Normas relacionadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**

1. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF que incorpora las modificaciones posteriores, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE), en el párrafo 50.10 del artículo 50 de la Ley 30225, vigente desde el 27 de julio 2022).
3. Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. La Primera Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 06 de marzo del 2022) y su Fe de Erratas, publicado el 10.jul.2020.
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
5. Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**2.5.2 Normas Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

1. DECRETO LEGISLATIVO N° 1538, Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales para la ejecución de las inversiones públicas - Publicado el 26 abril 2022.
2. DECRETO LEGISLATIVO N° 1543, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, Publicado el 10 mayo 2020.
3. DECRETO LEGISLATIVO N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada, Publicado el 26 de marzo 2022.
4. DECRETO LEGISLATIVO N° 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Publicado el 19 marzo 2022.
5. DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, Publicado el 10 mayo 2020.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



6. Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 30.nov.2016 y publicado el 01.dic.2016.
7. DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/50.01, publicado el 16 de marzo 2023, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas.

**2.6 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**2.6.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar a una Persona Natural o Jurídica, que se encargara en desarrollar la formulación del estudio de inversión del proyecto a nivel de pre inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** el mismo que será elaborado según la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

**2.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Definir las intervenciones del proyecto que permitan mejorar los servicios básicos de salud del distrito de parobamba. Seguidamente se describe los objetivos específicos y las propuestas de intervención, las cuales deberán ser evaluadas y definidas a mayor profundidad durante la elaboración del estudio de Pre inversión del proyecto de inversión, pudiendo ser modificados, de ser el caso, y previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Parobamba, se tiene los siguientes objetivos específicos:

- Disposición de infraestructura física adecuada para albergar las áreas del centro de salud I-IV de Parobamba viejo.
- Equipamiento adecuado y suficiente.

Es necesario considerar que para la definición del planteamiento técnico de las intervenciones deberá considerarse los siguientes criterios:

- Área de influencia del proyecto.
- Saneamiento físico legal de los terrenos de la zona a intervenir.
- Resultados de los estudios básicos que se requieren dentro de los productos de la consultoría.
- Resultado de los Talleres de Involucrados.
- Entre otros.

Es necesario mencionar que si debido a la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior la implementación de alguna de las intervenciones propuestas en el presente TDR, no aplicarse, El Consultor deberá presentar el sustento de su no inclusión, la cual deberá ser coordinada previamente con el jefe de la UF.

Finalmente, es necesario mencionar que la propuesta que se plantee, El Consultor deberá verificar que ésta, no venga siendo contemplado en estudios de Pre inversión en etapa de formulación o etapa de ejecución y/u otros proyectos desarrollados por otras instituciones que se identifiquen en el banco de inversiones del Invierte.pe, para lo cual



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



deberán ser las coordinaciones correspondientes con los agentes involucrados.

#### 2.7 CONSIDERACIONES GENERALES

##### 2.7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Mediante la presente se establece los Términos de Referencia, bajo el cual se tomará los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica que preste el servicio en la elaboración del documento técnico de proyecto según invierte.pe, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

La cantidad de servicio de consultoría es una (01) ficha técnica o perfil:

##### 2.7.2 ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances de los Términos de Referencia son considerados como referenciales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio de consultoría; si fuera el caso.

Durante el desarrollo de la elaboración del estudio de Preinversión del Proyecto de inversión, El Consultor deberá informar oportunamente formalmente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los objetivos de la consultoría.

La omisión de dicha comunicación, constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

##### 2.7.3 PROCEDIMIENTO

###### 2.7.3.1 Actividades

Se exhorta al consultor (Persona jurídica o natural) quien elabore el estudio de Preinversión señale y sustente los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, talleres, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de la inversión, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

###### 2.7.3.2 Plan de Trabajo

Desarrollar el Plan de Trabajo, en el cual se deberá indicar: i) el objetivo de la consultoría, ii) las actividades que se realizarán a lo largo del servicio, iii) el equipo técnico con el que cuenta, iv) los lineamientos metodológicos que utilizará el consultor en la formulación del estudio de pre inversión (Trabajo de campo, desarrollo de los contenidos mínimos de invierte.pe, uso de la Guía Metodológica de Proyectos del Sector, aplicación de encuestas, realización de entrevistas, revisión de la normativa y dispositivos legales relacionados al proyecto, etc.), v) los lineamientos a desarrollar en los estudios complementarios (metodología, tiempo de trabajo de campo por cada estudio, procesamiento, etc. y; vi)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



el Cronograma de Trabajo, incluyendo las actividades que desarrollará indicando fecha de inicio y fin de las actividades.

**2.7.3.3 Trabajos de Campo**

**a. Reconocimiento del Área de Estudio y Área del Proyecto**

Consiste en la recopilación de datos e información disponible, que servirán para identificar y realizar un diagnóstico de la zona donde se ejecutará el proyecto.

**b. Talleres de involucrados y reuniones de coordinación**

Realizar por lo menos dos (02) Talleres de Involucrados con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto; el **primer taller** estará referido a identificar la problemática existente respecto a la prestación del servicio de atención de salud básica del centro de salud de parobamba y el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias, el **segundo taller** deberá estar orientado a presentar la propuesta técnica que el proyecto implementará. Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en los talleres desarrollados (Actas, fotos, Filmaciones, etc).

**c. Para la sostenibilidad identificar las instituciones en cuya jurisdicción se pretende plantear el proyecto, de forma tal, que se obtenga los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual deberá generarse la documentación que evidencie la aceptación de los involucrados. Sin esta documentación no se podrá declarar viable el proyecto.**

Determinar que el ámbito de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal en último caso obtener la cesión de uso del área física hacia una institución pública, de ameritar, indispensable para la sostenibilidad del proyecto.

Como parte del sustento del PIP se deberán presentar los siguientes documentos de manera obligatoria:

- Acta de constatación de visita de campo firmada por los responsables.
- Acta de operación y mantenimiento firmada por los responsables.
- Acta de aprobación y aceptación de la propuesta técnica del Proyecto por los responsables.
- Documento sustentatorio que garantice la libre disposición de los terrenos o el saneamiento físico legal del terreno.

**d. Realizar las Encuestas socioeconómicas y de demanda necesarias para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios/afectados y como resultado del mismo deberá presentar en el proyecto.**

**e. Estudios Básicos**

- ✓ **Levantamiento topográfico**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



Se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas de los proyectos señalados, que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos en sistema de Coordenadas UTM; para lo cual se determinará la ubicación y se dejarán los puntos de referencia y BMs, materializadas las referencias necesarias en el terreno, las cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado a cada proyecto así como las pistas y veredas exteriores al terreno y áreas circundante a la edificación.

Levantamiento físico de edificaciones existentes

Efectuar las mediciones de todos los detalles existentes determinando anchos y altura de la edificación, incluyendo otros tipos de acabados, así como su estado de conservación.

Presentación

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

- Plano de ubicación, escala 1/500.
- Plano general, escala 1/100 o 1/200.
- Planos de planta general, escala 1/50.
- Plano de 02 cortes mínimos.
- Situación actual de la Unidad Productora.

#### ✓ Estudio de Riesgos

Se considera las "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los Proyectos de Inversión Pública" tienen por objetivo presentar los criterios relacionados al Análisis de Riesgo (AdR) para su incorporación en el proceso de identificación, formulación y evaluación de proyectos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Así mismo el Manual Básico para la Estimación de Riesgos, Normas y Procedimientos para la Programación y Ejecución de la Estimación de Riesgos.

El esquema de dicho informe es el siguiente en función a la Unidad Productora, evidenciando con fotografías.

- Objetivo.
- Situación general.
- Identificación de peligros.
- Análisis de vulnerabilidad.
- Cálculo de riesgo.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Bibliografía.
- Anexos: panel fotográfico.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



#### ✓ Estudio de Mecánica de Suelos

Debe tener como marco principal la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde se establece los requisitos para la ejecución de los estudios de Mecánica de Suelos debe tener como conclusión principal la capacidad portante.

Los estudios de suelo con la finalidad de determinar el cálculo del suelo para las estrechuras que se proyectaran. Los requerimientos son:

- Granulometría (Incluye límites y humedad)
- Ensayo de Densidad de Campo (Cono de Arena)
- Ensayo In- Situ de DPL (Hasta 5.0m. De profundidad)
- Análisis Químico del Suelo
- Corte Directo
- Ejecución de Calicatas (3.0m de Profundidad)
- Informe Geológico — Geotécnico
- La cantidad de ensayos de acuerdo al estudio requerido. El conocimiento de las características Geo-Mecánicas de los suelo es con el fin de que se pueda dimensionar y seleccionar las cimentaciones de las obras previstas para garantizar su estabilidad en el periodo de servicio.
- Presentar plano de ubicación de calicatas.
- Presentar fotografías de cada calicata.
- Presentar perfil Estratigráfico y los ensayos necesarios que den como resultado la capacidad portante del terreno.



#### ✓ Estudio Ambiental Preliminar (EVAP):

El Estudio Ambiental Preliminar (EVAP): De acuerdo con el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el contenido mínimo de la EVAP es el siguiente:

- Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la EVAP.
- Descripción del proyecto.
- Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Descripción de los posibles impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- Plan de seguimiento y Control.
- Plan de Contingencias
- Plan de Cierre o Abandono.
- Cronograma de ejecución.
- Presupuesto de implementación.

#### ✓ Estudio de estructuras

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas para cada caso específico de los proyectos a proponerse, debiendo ceñirse a las Normas Técnicas vigentes del

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



Sector, La solución se desarrollará indicando el sistema estructural a nivel de planos de ejecución de obra; así como los estudios y memorias de cálculo compatibilizados con los proyectos de Arquitectura.

Los proyectos de estructuras se desarrollarán tomando en consideración lo siguiente:

- Estructuración y dimensionamiento previo para la construcción, debe considerarse lo indicado en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente para esta categoría de obras, teniendo en cuenta además las necesidades estructurales con sistemas de pórticos que garanticen la estabilidad y durabilidad de la propuesta.
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga del servicio,
- Análisis sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.0.30. de esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación. Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

#### Anteproyecto Estructural

- Planos de demoliciones y desmontaje general (Esc. 1/100 o 1/50)
- Planos de Trazado de Ejes (Esc. 1/100 o 1/50)
- Planos de cimentación general, cuadro de columnas (Esc. 1/50)
- Planos de columnas y vigas en concreto (Esc. 1/50, 1/25)
- Planos de estructuras de losas (Aligeradas o Macizas) (Esc. 1/50)
- Plano de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto (Esc. 1/25)
- Planos de Detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la Obra, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5 o la adecuada)
- Plano de Detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros)
- Plano de Detalles de estructuras de circulaciones horizontales (veredas).
- Planos de Detalles estructurales de sardines, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.

#### ✓ Estudio Arquitectónico

Estudio de la propuesta de toma de partido para la Construcción de la infraestructura del sector en función de las condiciones de la edificación, terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se deberá ubicar el punto de acometidas de servicios de infraestructura, áreas circundantes al proyecto como vías, accesos equipamiento urbano, información que deberá incluirse dentro de la implantación del proyecto:

#### Anteproyecto de Arquitectura

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Esc. 1/500 - Esc. indicada)
- Plano de plantas por niveles de distribución, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, acabados, niveles, etc., (Esc. 1/50)
- Planos de Cortes y Elevaciones de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50)
- Plano de Techos (Esc. 1/50)
- Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Planos de detalles de mobiliario (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5)
- Plano de Detalles de Servicios Higiénicos (Esc. 1/20 o 1/25)
- Plano de Detalles de construcciones especiales (Esc. 1/20 o 1/25) Plano de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5)
- Plano de detalles de escaleras, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5)
- Plano de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5)
- Plano de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, jardinerías, etc. (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5)
- Cuadros de vanos, acabados por ambientes de obras proyectadas.
- Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.

Estudio de la propuesta de toma de partido para la Construcción de la infraestructura del sector en función de las condiciones de



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



la edificación, terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Deberá considerar lo siguiente:

Memoria descriptiva.

Programa arquitectónico.

Plano de ubicación y localización.

Plano de todas las plantas de distribución.

Plano de techos.

Plano de obras exteriores.

Planos de cortes y elevaciones por servicios.

Plano de evacuación y señalización.

Metrados y Presupuestos.

#### ✓ Instalaciones Sanitarias

Deberá evaluarse la dotación real de agua que se necesita de acuerdo a la Magnitud de la infraestructura del proyecto, el sistema de desagüe y la dotación agua en el área de entorno, con el fin de que la propuesta presente una solución de abastecimiento de agua continuo en el tiempo, así mismo, se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento proyectado, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos.

#### Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias

- Planos de instalaciones sanitarias a nivel de conjunto de las redes de agua y desagüe (escala 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para las obras proyectadas, incluyendo isométricos.
- Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe con proyección a futuros empalmes a la red de agua y desagüe, el diseño de las redes interiores de desagüe (escala 1/50).
- Planos de detalles de la cisterna, tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador en función de la capacidad propuesta, y si el caso así lo requiere.
- Plano de diseño de aguas pluviales; detallando descargas finales (escala 1/50).
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico), incluyendo isométricos.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.

#### ✓ Instalaciones eléctricas

El proyecto de las instalaciones eléctricas en las obras de construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, detallando la potencia instalada y la



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1988

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total; para cuyo efecto deberá considerar lo siguiente:

- Propuesta de tipo de luminarias por ambientes en función de las actividades a desarrollar en los diferentes ambientes.
- Propuesta del pozo a tierra.
- Propuesta de alumbrado exterior, salidas de fuerza y especiales.

Anteproyecto de instalaciones eléctricas

- Planos en conjunto de las instalaciones eléctricas generales (escala 1/100).
- Planos de propuesta de instalaciones eléctricas en las obras de construcción proyectadas (escala 1/100).
- Cuadro de tipo de luminarias por ambientes.
- Planos de detalles que consideren necesarios, para la ejecución de las obras (Esc 1/25, Esc 1/10, Esc 1/5 o la adecuada para cada caso específico).
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.



#### 2.7.3.4 Trabajos de Gabinete

##### a) Procesamiento de Información

Consiste en el análisis y desarrollo de la información tomada de información primaria obtenida en campo, para su debida estructuración e incorporación en la formulación del estudio de preinversión. Así también, procesar información secundaria de fuentes oficiales o guarden credibilidad.

##### b) Formulación del Proyecto

El desarrollo técnico y metodológico del PIP estará regido por la normativa vigente de invierte.pe, lo cual incluye esencialmente los siguientes.

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Instrumentos metodológicos del sector, de acuerdo a la correspondencia del PIP, publicados en la página web del MEF.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



Debiendo considerarse, para la aplicación de la normativa, que si en el transcurso vigente del contrato y la prestación del servicio ésta varía, el consultor deberá ajustarse a dichas modificatorias que el órgano técnico del DGPMI emita.

#### c) Estructuración del PIP

Para la elaboración del PIP, el proyectista deberá basarse y cumplir lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El proyecto de inversión se elaborará según el contenido del anexo 07, salvo que el Sector funcionalmente competente haya aprobado la ficha técnica, en cuyo caso son de aplicación estas últimas.

CONTENIDO según el Anexo 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

EL CONSULTOR deberá presentar una síntesis del estudio, el cual debe reflejar la información y los resultados más relevantes del Proyecto de Inversión, el mismo que contempla el apéndice del anexo 07.

#### 2. IDENTIFICACIÓN

##### 2.1 Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

##### 2.1.1 La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

#### 2.1.2 El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se define preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sea provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

#### 2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a) Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b) Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c) Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d) Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

#### 2.1.4 Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

#### 2.2 Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias<sup>7</sup> basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

#### 2.3 Planteamiento del proyecto

##### 2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

##### 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

**3. FORMULACIÓN**

**3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto**

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

**3.2 Análisis del mercado del servicio**

**3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:**

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.
- Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por periodo o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

**3.2.2 Determinación de la brecha oferta - demanda:**

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto,



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE  
PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13129 del 26 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

#### 3.3 Análisis técnico

##### 3.3.1 Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

**a) Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

**b) Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, sicionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

**c) Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

**d) Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

**e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

#### 3.3.2 Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

#### 3.3.3 Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

#### 3.4 Gestión del Proyecto

**3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:** (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

**3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:** (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

#### **3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:**

##### **3.5.1 Estimación de los costos de inversión**

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

##### **3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento**

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

##### **3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales**

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1808

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

**4. EVALUACIÓN**

**4.1 Evaluación Social**

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

**4.1.1 Beneficios sociales**

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

**4.1.2 Costos sociales**

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

**4.1.3 Criterios de decisión**

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

**a) Metodología costo/beneficio**

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)**

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

**4.1.4 Análisis de incertidumbre**

**Análisis de sensibilidad:**

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

**Análisis de riesgo probabilístico:**

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

**4.2 Evaluación privada**

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

**4.3 Análisis de Sostenibilidad**

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

#### 4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

#### 4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

### 5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

### 6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE  
PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



de inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- ✓ Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- ✓ Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento.

- ✓ Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- ✓ Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.



#### 7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil, se presentará lo siguiente de manera obligatoria:

- Formato Nº 07-A: Registro de proyecto de inversión
- Ficha técnica de corresponder.
- Planilla de metrados de las alternativas propuestas.
- Presupuesto, costos unitarios e insumo de las alternativas propuestas.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de mecánica de suelos.
- Estudio de impacto ambiental.
- Estudio de riesgo y vulnerabilidad.
- Informe de la situación actual Arquitectura.
- Informe de la situación actual Estructuras.
- Informe de la situación actual Instalaciones Sanitarias.
- Informe de la situación actual Instalaciones Eléctricas.
- Informe de la situación actual equipamiento y mobiliario.
- Memoria descriptiva de la propuesta Arquitectónica.
- Memoria descriptiva de la propuesta de Estructuras.
- Memoria descriptiva de la propuesta de Instalaciones Sanitarias.
- Memoria descriptiva de la propuesta de Instalaciones Eléctricas.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



- Memoria descriptiva de la propuesta de equipamiento y mobiliario.
- Memoria descriptiva de la propuesta de sistemas y telecomunicaciones.
- Plan de contingencia.
- Cronograma de Obra. Diagrama de Gantt y pert cpm.
- Planos de ubicación y localización de la inversión.
- Planos de planta clave, arquitectura, perfiles, secciones, estructuras, detalles, cortes, según corresponda de las alternativas propuestas.
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento emitida por la autoridad competente.
- Acta de visita de campo emitida por la autoridad competente.
- Acta de aceptación y aprobación emitida por la autoridad competente.
- Documento que sustente el saneamiento físico legal del terreno.
- Padrón de beneficiarios.
- Panel fotográfico.
- Documentos que sustenten la sostenibilidad del Proyecto de inversión.
- Otros documentos o estudios que el área usuaria considere necesario para la mejora de la propuesta del proyecto de inversión.
- Versión digital, en formato original (Word, Excel, Autocad, S10, Ms Project, etc.).

**2.7.4 RESULTADOS ESPERADOS**

Definido los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Preinversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación, se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación.

Asimismo, EL CONTRATISTA asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se muestran en el siguiente cronograma para formulación de un estudio de Preinversión.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13123 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



Tabla 1: Cronograma de actividades

N°	ACTIVIDADES	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO														
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4		
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5		
1	<b>PLAN DE TRABAJO</b> Metodología y encuestas	■														
	<b>CAPITULO DE IDENTIFICACIÓN Y AVANCE DE CAPITULO DE FORMULACIÓN</b>		■	■	■	■										
	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>															
	Levantamiento topográfico		■	■	■											
	Informe de la situación actual (análisis Estructural, Arquitectónico, Sanitaria y eléctrica)		■	■	■											
	Informe de situación actual de equipos y mobiliarios.		■	■	■											
2	Estudio de mecánica de suelos			■	■	■	■									
	Diseño estructural de la infraestructura propuesta				■	■	■	■								
	Diseño del anteproyecto arquitectónico de la propuesta.				■	■	■	■								
	Estudio de diamantina.				■	■	■	■								
	Estudio geotécnico.				■	■	■	■								
	Estudio de riesgo y vulnerabilidades				■	■	■	■								
	Informe del estudio de impacto ambiental				■	■	■	■								
	Desarrollo del primer taller de involucrados			■	■	■	■									
	<b>CAPITULO DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Y RESUMEN EJECUTIVO</b>															
	Formato 07-A															
	Documentos sustentatorios, así como los estudios complementarios y aprobaciones correspondientes de las instancias correspondientes), de cada ítem desarrollado.															
3	Presupuesto, Costos a precios Unitarios y planilla de metrados, Planos finales (Detalles, estructuras, Arquitectura, eléctrica, sanitaria y las que corresponda).															
	Cronograma de obra, MS Project.															
	Desarrollo del Segundo Taller de Involucrados															
4	Entrega de 02 ejemplares en original del Proyecto de Inversión Pública con todos sus contenidos														■	

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



N°	ACTIVIDADES	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO															
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5			
	con su respectiva información digital																

De acuerdo a lo señalado en Anexo N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, o la norma que la modifique o reemplace, los Entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:



**Tabla 2: Entregables**

ENTREGABLES	ENTREGA*
<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Trabajo remitido a la UF para su revisión y posterior remisión a la UF para su aprobación.</li> <li>Metodología de las Encuestas, tipo de metodología a aplicar variables indicadores, instrumentos de medición, población muestral.</li> <li>Ficha técnica de encuesta socioeconómica.</li> <li>La metodología a emplear.</li> </ul>
<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capítulos/contenidos a Entregar:</li> </ul> <p><b>2. IDENTIFICACIÓN</b></p> <p>2.1 Diagnóstico:</p> <p>2.1.1 El territorio</p> <p>2.1.2 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)</p> <p>2.1.3 Otros agentes involucrados</p> <p>2.2 Definición del problema central, su causas y efectos</p> <p>2.3 Planteamiento del proyecto</p> <p><b>3. FORMULACIÓN</b></p> <p>3.1 Definición del horizonte de evaluación del Proyecto</p> <p>3.2 Análisis del mercado del servicio</p> <p>3.2.1 Análisis de la demanda</p> <p>3.2.2 Análisis de la Oferta</p> <p>3.2.3 Determinación de la brecha oferta - demanda</p> <p>3.3 Análisis técnico</p> <p><b>ESTUDIOS BÁSICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento topográfico</li> </ul>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



ENTREGABLES	ENTREGA*
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la situación actual (análisis Estructural, Arquitectónico, Sanitaria y eléctrica)</li> <li>Informe de situación actual de equipos y mobiliarios.</li> <li>Estudio de mecánica de suelos</li> <li>Diseño estructural de la infraestructura propuesta</li> <li>Diseño del anteproyecto arquitectónico de la propuesta.</li> <li>Estudio de diamantina.</li> <li>Estudio geotécnico.</li> <li>Informe de riesgo y vulnerabilidades</li> <li>Avance del estudio de impacto ambiental</li> <li>Desarrollo del primer taller de involucrados</li> <li>Actas y Videos del segundo taller de involucrados que incluyan las recomendaciones por los involucrados.</li> </ul>
<b>TERCER ENTREGABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega completa del Proyecto de Inversión Pública con todos sus contenidos*:</li> <li>Formato 07-A, Ficha técnica y/o Perfil según corresponda.</li> <li>Documentos sustentatorios, así como los estudios complementarios y aprobaciones correspondientes de las instancias correspondientes), de cada ítem desarrollado.</li> <li>Presupuesto, Costos a precios Unitarios y planilla de metrados,</li> <li>Planos de detalles, estructuras, Arquitectura, eléctrica, sanitaria y las que corresponda.</li> <li>Cronograma de obra, MS Project.</li> <li>Desarrollo del Segundo Taller de Involucrados</li> <li>Actas y Videos del segundo taller de involucrados que incluyan las recomendaciones por los involucrados.</li> <li>Documentos de sostenibilidad (actas, acuerdos, convenios, etc.).</li> </ul>
<b>CUARTO INFORME O INFORME FINAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de 02 ejemplares en original del Proyecto de Inversión Pública con todos sus contenidos con su respectiva información digital (Después de la aprobación del tercer entregable).</li> </ul>

\* Cabe resaltar que el primer, segundo y/o tercer informe deberán ser actualizados a causa de cualquier mejora o adición en los informes posteriores que los comprometa directamente, inclusive posterior a sus conformidades.

Dicha actualización será corroborada en la entrega del informe final, pudiendo ser solicitada antes de ello a solicitud del supervisor del estudio, en caso se considere indispensable para el avance del desarrollo del proyecto.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968.

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



En el caso que, en el segundo taller de involucrados se planteen recomendaciones de la propuesta técnica, en la entrega completa del proyecto deberá estar incluido.

#### 2.7.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes Términos de Referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (1) USB que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.

Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:

- o Elaborados a través del software AutoCAD.
- o Planos impresos en papel bond mínimo 80gr, en formato DIN — A3, A2, O A1, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
- o Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere la UF-MDP.

EL CONTRATISTA presentará los entregables en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Parobamba. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por escrito a EL CONTRATISTA, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que la UF-MDP otorgará para tal efecto, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, y remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables.

#### 2.7.6 PLAZO DE SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

El plazo máximo del servicio de consultoría es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la formulación del Estudio de Preinversión (que incluye también para la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que la UF-MDP y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que la UF-MDP determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el art. 143 del Reglamento de la LCE.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la firma de contrato.

Los plazos para la formulación del Estudio de Preinversión, son los siguientes:

**Tabla 3: Plazos**

Nº	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>PLAN DE TRABAJO</li> </ul>	A los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	SEGUNDO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>IDENTIFICACIÓN</li> <li>FORMULACIÓN</li> <li>ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA</li> <li>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.</li> <li>DESARROLLO DEL PRIMER TALLER DE INVOLUCRADOS</li> </ul>	A los cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir del día siguiente que la UF-GRA notifica la conformidad del primer entregable.
3	TERCER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTREGA COMPLETA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON TODOS SUS CONTENIDOS</li> </ul>	A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente que la UF-GRA notifica la conformidad del segundo entregable.
4	CUARTO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTREGA DE 01 EJEMPLAR EN ORIGINAL Y 02 EJEMPLARES EN COPIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON TODOS SUS CONTENIDOS CON SU RESPECTIVA INFORMACIÓN DIGITAL.</li> </ul>	A los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente que la UF-GRA notifica la conformidad del tercer entregable. <b>Nota: dicho plazo no computa para el plazo contractual.</b>

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Parobamba, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 140 de su Reglamento.

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



EL CONTRATISTA debe presentar los Entregables a la Municipalidad Distrital de Parobamba, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad, con atención a la UF-MDP, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) (USB) con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual la UF-MDP, otorga conformidad del entregable precedente. Solo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del contrato.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, la UF-MDP antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo, de estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Unidad Formulador (UF), como área técnica de la Municipalidad Distrital de Parobamba, incluyendo la opinión favorable de las entidades encargadas del proceso de evaluación según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe).

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de la UF-MDP. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y el CONTRATISTA.

Luego de la opinión favorable de la UF-MDP al PIP completo, y de producirse observaciones por parte del Supervisor y/o Inspector, EL CONTRATISTA tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la declaratoria de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONTRATISTA por las entidades involucradas, ya sea en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional.

### 2.7.7 FORMAS DE PAGO

#### 2.7.7.1 ADELANTO

EL CONTRATISTA podrá solicitar un adelanto de hasta 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, contra la presentación de una carta

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



fianza bancaria por idéntico valor<sup>1</sup>, con una vigencia no menor a tres (3) meses. La solicitud deberá presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato, para lo cual deberá adjuntar la respectiva garantía acompañada del comprobante de pago. La Municipalidad Distrital de Parobamba entregará el adelanto dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la solicitud. La amortización del adelanto se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.7.7.2 PAGO POR ENTREGABLES**

La Municipalidad Distrital de Parobamba realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

**Tabla 4: Pagos**

PAGOS	% DE PAGOS	ENTREGABLE	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	20%	PRIMER ENTREGABLE	No aplica
PAGO 2	30%	SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE, por parte de la UF-GRA.
PAGO 3	25%	TERCER ENTREGABLE	Conformidad del TERCER ENTREGABLE, por parte de la UF-GRA.
PAGO 4	25%	CUARTO ENTREGABLE	A la viabilidad



El pago se realizará previo informe de conformidad de la Supervisión y/o Inspector del proyecto basado en el informe de aprobación y/o viabilidad del Estudio de preinversión por parte de los Evaluadores de la Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Parobamba.

**2.7.8 RESPONSABILIDADES DE LA UF-MDP**

Es responsabilidad de la UF-MDP brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA, se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables.

<sup>1</sup> Debe cumplir las características señaladas en el art. 156 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado Vigente.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



000030

Las asesorías técnicas por parte de la UF-MDP no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

#### 2.7.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será el **único responsable** por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Estudio de Preinversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para la Municipalidad Distrital de Parobamba.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por la UF-MDP y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, como las UF de la Municipalidad Distrital de Parobamba



De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Preinversión sin que conlleven a un pago adicional por el Gore Ancash, el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia, estos serán identificados por EL CONTRATISTA en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración, y será el encargado de la gestión hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes. Del mismo modo, si durante el proceso de formulación se determina reubicación o demolición total de la infraestructura actual, EL CONTRATISTA gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE detallado).

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por la UF-MDP y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA UF-MDP, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado; no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA queda prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**2.7.10 SEGUROS**

EL CONTRATISTA debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales, pues la Municipalidad Distrital de Parobamba no tiene obligaciones con aquellos.

**2.7.11 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Municipalidad Distrital de Parobamba en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

**2.7.12 PROPIEDAD INTELECTUAL**

La UF-MDP tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA UF-MDP tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.



**2.7.13 SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**2.7.13.1 Revisión**

El Evaluador revisará el estudio de preinversión, en el plazo que estipula la directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y comunicará sus observaciones al consultor de ser el caso.

El periodo que permanece el proyecto en la UF-MDP para su evaluación, aprobación y /o viabilización no es materia de contabilización dentro de los plazos señalados para la ejecución del contrato, La Unidad Formuladora será la responsable del monitoreo y seguimiento del estudio de Preinversión.

**2.7.13.2 Levantamiento de Observaciones**

De existir observaciones al proyecto presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas, Dicho plazo no podrá ser mayor a Veinte (20) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad Distrital de Parobamba lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de Diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

El consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al proyecto correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

Existirá un máximo de tres (03) pliegos de observaciones en todo el proyecto<sup>2</sup>, superado el máximo permisible de observaciones, la entidad podrá resolver automáticamente el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

#### 2.7.13.3 Aprobación

La Municipalidad Distrital de Parobamba revisará, aprobará y/o viabilizará el Proyecto de Inversión Pública a través de la Unidad Formuladora - UF de la Municipalidad Distrital de Parobamba.

#### 2.7.13.4 Supervisión del Estudio

La Municipalidad Distrital de Parobamba, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Unidad Formuladora quien verificara los plazos y términos del contrato, el Término de Referencia, documentación sustentaria para emitir su opinión de conformidad.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONTRATISTA, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquel que



<sup>2</sup> Es decir, un pliego de observaciones por cada entregable.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



cuenta con la autorización de LA UF-MDP, en caso haya habido cambio de profesional. Las medidas de control establecidas son las siguientes:

**Tabla 5: Medidas de control**

N°	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD O PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de supervisión	Trabajo de campo y/o gabinete realizados por el consultor	Unidad Formuladora	Informe de visita de campo
2	Convocatorias a reuniones técnicas	Estudios Especializados/Planos de Unidad de distribución arquitectónica/ Avances parciales, presentados por el consultor	Unidad Formuladora	Acta de reunión con recomendaciones, observaciones U otras consideraciones
3	Revisión de entregables	Bloque I, Bloque II, Bloque III, PIP Completo presentados Preinversión por el consultor	Unidad Formuladora	Informe de aprobación o informe de observaciones de entregables
4	Revisión de PI	PI completo	Unidad Formuladora	Formato de declaración de viabilidad.



**NOTAS:**

- Las medidas de control 1 y 2, se realizan permanentemente en cualquier etapa de la formulación del Estudio.
- La medida de control 3, se realiza luego de presentados los Entregables.
- Las medidas de control 4 se realizan una vez se cuente con el PIP Completo.

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con la UF-MDP, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Es importante precisar, que durante el proceso de Supervisión, también se involucra a la Unidad Formuladora (UF), la OPMI del Gobierno Regional, además de la DGPMI del MEF. Por tanto, la UF-MDP coordinará con las entidades precitadas, a fin de dar cumplimiento a su rol durante la prestación del servicio.

**2.7.14 PENALIDADES**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONTRATISTA y autorizados por LA UF-GRA, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (ALCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope la Municipalidad Distrital de Parobamba podrá resolver el contrato según la establecido en el artículo 164 del mencionado reglamento.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**Tabla 6: Otras Penalidades**

<b>OTRAS PENALIDADES</b>			
<b>Nº</b>	<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la Unidad Formuladora.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal acreditado.	Según Informe de la Unidad Formuladora.
3	Por la inasistencia del personal de EL CONSULTOR a las reuniones convocadas, por la unidad formuladora, dará lugar a una notificación escrita. El personal de EL CONSULTOR; jefe de proyecto (jefe de estudio) y/o especialistas a cargo de la elaboración del estudio, que deberán asistir, serán los profesionales indicados al momento de convocar a la reunión. EL CONSULTOR podrá postergar por única vez la reunión convocada, sustentando mediante una carta del representante legal, las razones que motivaron su inasistencia. De persistir la inasistencia del personal de EL CONSULTOR en más de dos (02) oportunidades, dará lugar a la penalidad y la Unidad Formuladora solicitará el cambio del profesional de EL	Una (01) UIT por cada especialista que no asista y por cada ocurrencia.	Según Informe de la Unidad Formuladora.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	CONSULTOR que incumpla lo señalado.		
4	<p>Por incumplimiento de obligaciones de EL CONSULTOR, diferentes a las citadas en los numerales 3 y 4 del presente, dará lugar a La penalidad y la Unidad Formuladora solicitará el cambio del profesional de EL CONSULTOR, que incumpla lo señalado.</p> <p>Las obligaciones diferentes a las citadas en los numerales antes indicados, serán cuándo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La documentación presentada no se encuentra en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva, Parámetro Normativo, vigentes relacionados al objeto del servicio; o</li> <li>- Se evidencie que no cuenta con alguno de los equipos ofertados por EL CONSULTOR.</li> </ul>	Una (01) UIT por cada incumplimiento.	Según Informe de la Unidad Formuladora.
5	En caso el contratista no recepcione los documentos de notificación en la dirección consignada para suscripción del contrato, o en dicha dirección comuniquen que no le corresponde al contratista o cuando habiéndose notificado al correo electrónico otorgado por el contratista, cuando la Entidad no reciba acuse de recepción dentro del plazo de dos (2) días posteriores a la notificación.	Dos (02) UIT por cada profesional y en cada ocurrencia.	Según Informe de la Unidad Formuladora.
6	En caso la entidad no haya aprobado la sustitución del personal propuesto, y EL CONSULTOR culmine la relación contractual con su personal ofertado.	Dos (02) UIT por cada profesional y en cada ocurrencia.	Según Informe de la Unidad Formuladora.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**NOTAS:**

- 1) Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
- 2) Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las penalidades también se aplicarán por incumplimiento de término y plazos contractuales y otros que establezca la Ley y su Reglamento.

**2.7.15 GARANTÍA**

Aplica lo dispuesto en la Ley de contrataciones del Estado. Así mismo, la garantía sobre la calidad de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA no será inferior a tres (03) años desde la fecha de la aprobación final del Estudio otorgada por LA UF-MDP. En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.



**2.7.16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA UF-MDP no encrva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de tres (03) años, contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por LA UF-MDP.

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

**2.8 CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**2.8.1 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

**2.8.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL CONTRATISTA Y SU EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO**

**2.8.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de ejecución del contrato,

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.

El Consultor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Registrarse como participante del procedimiento de selección convocado por las Entidad, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Asimismo, la oficina propuesta por EL CONTRATISTA deberá estar provista como mínimo del siguiente equipo:

- Una (01) computadoras o laptops, una línea telefónica fija, internet y correo electrónico empresarial.
- Softwares vinculantes al desarrollo del estudio (AutoCAD, Microsoft Office, MS Project y softwares de Ingeniería).

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la provincia de pomabamba, a fin de que reciba la documentación que la municipalidad distrital de parobamba requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la UF-MDP pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, la implementación solicitada, el domicilio postal en la ciudad de Pomabamba y el correo electrónico empresarial; lo cual deberá ser comunicado a la UF - MDP, por EL CONTRATISTA, mediante carta, a los cinco (05) días calendarios de firmado el contrato.

#### 2.8.2.2 REPRESENTACIÓN

*Requisitos:*

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>3</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los

<sup>3</sup> En caso de presentarse en consorcio.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968

### JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA



integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones

#### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

#### 2.8.2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### 2.8.2.3.1 FACTURACIÓN

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; asimismo, de la documentación presentada, se debe acreditar S/ 105,000.00 (Ciento cinco Mil con 00/100 Soles) por la elaboración de consultorías a nivel de pre inversión.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (PERFIL, PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y/O FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA) Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LO SIGUIENTE: CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN (O COMBINACIÓN DE ESTOS) DE INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIA (HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS DE SALUD).

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación, en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA** 000020  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

**2.8.2.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO O PERSONAL CLAVE**

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el estudio requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PIP.

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de elaboración del Estudio, el personal profesional que participe en la consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia, deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio. Por este mismo motivo, el referido personal no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para la Municipalidad Distrital de Parobamba.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro de proceso de selección, involucra únicamente a la UF-MDP y a EL CONTRATISTA, quienes suscriben el respectivo contrato. De ninguna forma la UF-MDP tiene relación con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico del



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

Estudio, son los siguientes:

**Tabla 7: Personal Clave**

Nº	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
1	Jefe de proyecto	Ingeniero Civil, o Arquitecto, o Economista, o Ingeniero Economista	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>▪ <b>Experiencia:</b> treinta y seis (36) meses como Gerente de proyecto y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio, y/o Coordinador de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Gerente, Sub Gerente, O Jefe de Unidad Formuladora, u otra denominación similar, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, en estudio iguales o similares al objeto de convocatoria, computados desde la colegiatura.</li> </ul>
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>▪ <b>Experiencia:</b> Doce (12) meses como especialista en diseño arquitectónico de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.</li> </ul>
3	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>▪ <b>Experiencia:</b> Doce (12) meses como especialista en diseño estructural y/o especialista en estructuras de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores</li> </ul>



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



N°	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
			pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.
	Especialista en Formulación de Proyectos	Economista o Ing. Economista	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>▪ <b>Experiencia:</b> Doce (12) meses como especialista en formulación y/o evaluación o consultor de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.</li> </ul>
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>▪ <b>Experiencia:</b> Ocho (08) meses como especialista en instalaciones eléctricas de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.</li> </ul>
6	Especialistas en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>▪ <b>Experiencia:</b> Doce (08) meses como especialista en instalaciones sanitarias de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores</li> </ul>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



N°	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
			tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.



Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a Elaboración de estudios de preinversión (perfil, pre factibilidad, Factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos de inversión pública) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de lo siguiente: Creación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Sustitución (o combinación de estos) de infraestructuras educativas, centros cívicos, locales comunales, Hospitales, centros telemáticos y culturales, Universidades y/o similares por la naturaleza.

**Acreditación**

**1. De la formación académica:**

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Acotaciones:**

- La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los términos de referencia.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales serán acreditados por el contratista para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero, los cuales deberán ser presentados por el contratista a la Unidad Formuladora, sin requerimiento alguno por parte de la Entidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**2. De la experiencia mínima:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Acotaciones:**

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la Entidad considerará el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Asimismo, la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las actividades que a realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.



**Tabla 8: Actividades a desarrollar**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE	
N°	ESPECIALIDAD
1	Jefe de proyecto

  

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
▪	Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente; figurativo.
▪	Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.
▪	Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades; relacionadas al desarrollo del servicio.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE		
Nº	ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto.</li> <li>Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos,</li> <li>Liderar, coordinar y organizar las actividades para la formulación del Estudio de Pre inversión; de acuerdo a los contenidos mínimos del Invierte.pe, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante la supervisión del estudio,</li> <li>Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes,</li> <li>Asesorar en el planteamiento técnico de las alternativas.</li> <li>Coordina y supervisa los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración de los costos de inversión por componente.</li> <li>Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la participación de los mismos.</li> <li>Coordinar y supervisa la elaboración del Plan de Trabajo.</li> <li>Estructurar y consolidar el Estudio de Pre inversión.</li> <li>Sustentar el Estudio de Pre inversión en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.</li> <li>Firmar todos los documentos que se generen en la consultoría, siendo responsable del contenido técnico.</li> <li>Coordinar y hacer seguimiento a las gestiones de obtención de los terrenos y/o inmuebles para la implementación del Plan de Contingencia.</li> <li>Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.</li> </ul>
2	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar y asesorar en el levantamiento arquitectónico de las edificaciones de la sede central del Gore Ancash.</li> <li>Elaborar el informe de evaluación arquitectónica funcional de las infraestructuras involucradas en el proyecto.</li> <li>Elaborar la distribución arquitectónica a nivel de anteproyecto (memorias y planos) para cada una de las alternativas de solución propuestas, integrando en la propuesta del anteproyecto los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico, el informe del arquitecto restaurador y otros que considere pertinentes,</li> </ul>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE	
Nº	ESPECIALIDAD
3	Especialista en Estructuras

  

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compatibilizar la propuesta arquitectónica integral con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.</li> <li>▪ Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.</li> <li>▪ Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) de ser el caso.</li> <li>▪ Gestionar, coordinar y obtener ante el Gore Ancash, la entrega del organigrama y las áreas de que se van a implementar de toda la institución. Incluye tanto a la infraestructura de la sede central del Gore Ancash.</li> <li>▪ Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar el informe de evaluación estructural de las edificaciones existentes, tanto de la sede central del Gore Ancash.</li> <li>▪ Tomar conocimiento y evaluar el Estudio de Vulnerabilidad Sísmica: Estructural, No Estructural y Funcional de la sede central del Gore Ancash, y la necesidad de su actualización y aplicación en el estudio del pre inversión a formularse.</li> <li>▪ Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación estructural que se requieran.</li> <li>▪ Elaborar el anteproyecto esquemático de estructuras (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.</li> <li>▪ Coordinar, asesorar y evaluar los estudios de ingeniería preliminares que intervienen) en el desarrollo y planteamiento estructural.</li> <li>▪ Compatibilizar los estudios de ingeniería civil a nivel de diagnóstico y del anteproyecto esquemático (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre inversión.</li> <li>▪ Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.</li> <li>▪ Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) de ser el caso.</li> <li>▪ Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.</li> </ul>	

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968.



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE	
Nº	ESPECIALIDAD
4	Especialista Formulación de Proyectos
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Elaborar el plan de trabajo.
- Formulará el estudio socioeconómico de los módulos de identificación, formulación y evaluación del proyecto, teniendo en cuenta las metodologías establecidas en la normativa Invierte.Pe, con la aplicación de la Directiva Nº 001-2019-EF/63,01, socialización con los involucrados a fin de lograr la sostenibilidad del Proyecto.
- Participar en la elaboración del Plan de Contingencia (referente a la especialidad).
- Establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por el Invierte.pe.
- Encargado de determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad) atribuible al proyecto.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Será quien efectúe la evaluación y diagnóstico de las acometidas, cargas, redes y equipos, generadores e instalaciones eléctricas existentes en las edificaciones y en el predio de la sede central del Gore Ancash,
- Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación de las instalaciones y equipos de generación y suministro de energía eléctrica que se requieran.
- Determinar los requerimientos de la máxima demanda eléctrica y suministro eléctrico para el proyecto.
- Elaborar el anteproyecto esquemático de las instalaciones, redes y equipamiento eléctrico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto esquemático de arquitectura, ensayos o técnicas de verificación y evaluación, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.
- Desarrollar los estudios de ingeniería eléctrica que intervienen en el desarrollo y planteamiento.
- Compatibilizar los estudios de ingeniería eléctrica a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre inversión.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE	
Nº	ESPECIALIDAD
	<p><b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.</li> <li>Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad).</li> <li>Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.</li> </ul>
6	<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el informe de evaluación de las instalaciones sanitarias de las edificaciones existentes.</li> <li>Elaborar el anteproyecto de Instalaciones Sanitarias (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.</li> <li>Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.</li> <li>Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad).</li> <li>Gestionar y obtener las factibilidades de servicios de agua y desagüe ante las entidades correspondientes.</li> <li>Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.</li> </ul>



**2.8.2.5 SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO**

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, propuesto por EL CONTRATISTA en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación de la Municipalidad Distrital de Parobamba, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato. Un profesional podrá ser reemplazado sólo en una oportunidad.

EL CONTRATISTA deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales (el tiempo referencial de la Municipalidad Distrital de Parobamba para emitir opinión sobre solicitud de cambio es de aproximadamente 10 días hábiles), a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de entregables, ya que incurrir en atrasos, se aplicara las penalidades que correspondan, así mismo, ningún profesional reemplazante podrá

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1998

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado formalmente por la Municipalidad Distrital de Parobamba.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el equipo Técnico del Estudio, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas; o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por la UF-MDP, la UF-MDP podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

**2.8.2.6 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES,**

El consultor desarrollará su actividad en su oficina que para este fin se establezca, los cuales se acreditarán con la presentación de una declaración jurada que garantice la disponibilidad de oficina, sin perjuicio de que se verifique dicha disponibilidad ante la suscripción del contrato.



**Tabla 9: Equipos Mínimos**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camioneta Pickup 4x4	1
2	Estación total	1
3	Computadora I7	3
4	Impresora Multifuncional	1
5	Plotter Tamaño A1	1
6	Cámara Fotográfica	1
7	Impresora laser	1

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 26 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

000010



**2.8.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Contar con REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) EN EL RUBRO DE SERVICIOS.
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JEFE DE PROYECTO</b>                      Acreditar Veinticuatro (36) meses como Gerente de proyecto y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio, y/o Coordinador de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Gerente, Sub Gerente o Jefe de Unidad Formuladora, u otra denominación similar, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, en estudio iguales o similares al objeto de convocatoria, computados desde la colegiatura.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>                      Acreditar doce (12) meses como especialista en diseño arquitectónico de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>                      Acreditar Doce (12) meses como especialista en diseño estructural y/o especialista en estructuras de edificaciones en general (instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad,</li> </ul>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

• **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

Acreditar doce (12) meses como especialista en formulación y/o evaluación o consultor de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) iguales o similares al objeto de convocatoria en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

• **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Acreditar ocho (08) meses como especialista en instalaciones eléctricas de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

• **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Acreditar ocho (08) meses como especialista en instalaciones sanitarias de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO**  
INGENIERO CIVIL, O ARQUITECTO, O ECONOMISTA, O INGENIERO ECONOMISTA
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**  
ARQUITECTO
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**  
INGENIERO CIVIL
- **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS**  
ECONOMISTA O ING. ECONOMISTA
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**  
ING. ELECTRICISTA O ING. ELECTROMECAÁNICO O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**  
INGENIERO SANITARIO

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camioneta Pickup 4x4	1
2	Estación total	1
3	Computadora I7	3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1998

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



4	Impresora Multifuncional	1
5	Plotter Tamaño A1	1
6	Cámara Fotográfica	1
7	Impresora laser	1

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; asimismo, de la documentación presentada, se debe acreditar S/ 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) por la elaboración de consultorías a nivel de pre inversión.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (PERFIL, PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y/O FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA) Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LO SIGUIENTE: CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN (O COMBINACIÓN DE ESTOS) DE INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIA (HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS DE SALUD).

Asimismo, mín

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>.



<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA 0000**  
**Pomabamba - Ancash**  
Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868  
**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868.



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 1,080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= 1'080,000.00: 60 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1'080,000.00 y &lt; 720,000.00: 50 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 360,000.00 y &lt; 720,000.00: 40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Definición del objetivo y la necesidad del proyecto                      b) Identificar y evaluar la información existente.                      c) Cronograma de trabajo.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>



<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[...]

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1868

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100puntos</b>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**  
**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968

**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**



**ESTRUCTURA DE COSTOS**

ESTRUCTURAS DE COSTOS PARA FORMULACION DE PIP PUESTO DE SALUD								
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	TIEMPO	% DE INCIDENCIA	C.U	PARCIAL	TOTAL
<b>A. COSTO DIRECTO</b>								
<b>1. PERSONAL PROFESIONAL</b>								
1.1	JEFE DE PROYECTO	MES	1	3	100%			
1.2	ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS	MES	1	3	100%			
1.3	ESPECIALISTA ARQUITECTONICO	MES	1	3	100%			
1.4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1	3	100%			
1.5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1	3	100%			
1.6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1	3	100%			
<b>2. PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL</b>								
2.1	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	MES	1	3	100%			
2.2	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1	3	100%			
2.3	ESPECIALISTA EN TIC	MES	1	3	100%			
2.4	TECNICO EN DIBUJO O CADISTA	MES	2	3	100%			
<b>3. ESTUDIOS Y OTROS</b>								
3.1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y PERCOLACION	UND	1					
3.2	ESTUDIO TOPOGRAFICO	UND	1					
3.3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	1					
3.4	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS	UND	1					
3.5	ESTUDIO GEOTECNICO	UND	1					
<b>B. GASTOS GENERALES</b>								
<b>1. GASTOS GENERALES FIJOS</b>								
1.1	<b>ALQUILER Y SERVICIOS</b>							
1.1.1	OFICINA	MES	1	3				
1.1.2	SERVICIO DE AGUA, LUZ, TELEFONO E INTERNET	MES	1	3				
1.1.3	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	4	3				
1.1.4	ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO	MES	1	3				
1.2	<b>MOVILIZACION Y LOGISTICA</b>							
1.2.1	PASAJES DE PROFESIONALES	UND	12	2				
1.2.2	VIATICOS Y ALIMENTACION	UND	12	3				
1.3	<b>OTROS</b>							
1.3.1	SCTR	UND	9	3				
<b>2. GASTOS GENERALES VARIABLES</b>								
2.1	<b>UTILES DE OFICINA</b>	UND.	CANTIDAD	COPIAS				
2.1.1	IMPRESIÓN DE PLANOS	UND	150	3				
2.1.2	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	UND	3000	3				

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA**

00000

**Pomabamba - Ancash**

Creado por Ley Nº 13120 del 28 de agosto de 1968



**JEFATURA DE UNIDAD FORMULADORA**

2.1.3	ARCHIVADORES	UND	12	6				
2.1.4	COPIA DE PLANOS	UND	150	4				
2.1.5	COPIA DE DOCUMENTOS	UND	3000	4				
2.1.6	ESCAÑEO DE PIP	UND	1	1				

A. COSTO DIRECTO

B. GASTOS GENERALES

UTILIDAD (10% CD)

SUB TOTAL

IGV

COSTO TOTAL DE LA ELABORACION DEL PIP



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAROBAMBA VIEJO DISTRITO DE  
PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) EN EL RUBRO DE SERVICIOS.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JEFE DE PROYECTO</b>                      Acreditar Veinticuatro (36) meses como Gerente de proyecto y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio, y/o Coordinador de proyecto y/o Supervisor de proyecto y/o Gerente, Sub Gerente o Jefe de Unidad Formadora, u otra denominación similar, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, en estudio iguales o similares al objeto de convocatoria, computados desde la colegiatura.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>                      Acreditar doce (12) meses como especialista en diseño arquitectónico de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>                      Acreditar Doce (12) meses como especialista en diseño estructural y/o especialista en estructuras de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes</li> </ul>



Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

Acreditar doce (12) meses como especialista en formulación y/o evaluación o consultor de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) iguales o similares al objeto de convocatoria en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Acreditar ocho (08) meses como especialista en instalaciones eléctricas de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Acreditar ocho (08) meses como especialista en instalaciones sanitarias de edificaciones en general (Instituciones educativas u hospitales o postas o centros comerciales o institutos superiores pedagógicos o institutos superiores tecnológicos o universidades u oficinas, o centros cívicos o locales comunales o locales institucionales y/o museos, o edificaciones de uso público o edificaciones penitenciarias) en la elaboración de estudios de Preinversión (Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad o fichas técnicas) y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, computados desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JEFE DE PROYECTO</b> INGENIERO CIVIL, O ARQUITECTO, O ECONOMISTA, O INGENIERO ECONOMISTA</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b> ARQUITECTO</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> INGENIERO CIVIL</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS</b> ECONOMISTA O ING. ECONOMISTA</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> ING. ELECTRICISTA O ING. ELECTROMECAÁNICO O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> INGENIERO SANITARIO</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo Nº 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>																								
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA PICKUP 4X4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPUTADORA I7</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PLOTTER TAMAÑO A1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CÁMARA FOTOGRÁFICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>IMPRESORA LASER</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	CAMIONETA PICKUP 4X4	1	2	ESTACIÓN TOTAL	1	3	COMPUTADORA I7	3	4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	5	PLOTTER TAMAÑO A1	1	6	CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	7	IMPRESORA LASER	1
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																							
1	CAMIONETA PICKUP 4X4	1																							
2	ESTACIÓN TOTAL	1																							
3	COMPUTADORA I7	3																							
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1																							
5	PLOTTER TAMAÑO A1	1																							
6	CÁMARA FOTOGRÁFICA	1																							
7	IMPRESORA LASER	1																							



	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; asimismo, de la documentación presentada, se debe acreditar S/ 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) por la elaboración de consultorías a nivel de pre inversión.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (PERFIL, PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y/O FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA) Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LO SIGUIENTE: CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN (O COMBINACIÓN DE ESTOS) DE INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIA (HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS DE SALUD).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo Nº 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 1`080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA CON 00/100 SOLES), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 1`080,000.00:</b> <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1`080,000.00 y &lt; 720,000.00:</b> <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 360,000.00 y &lt; 720,000.00:</b> <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Definición del objetivo y la necesidad del proyecto</li> <li>b) Identificar y evaluar la información existente.</li> <li>c) Cronograma de trabajo.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **ANEXOS**



## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>25</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>25</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



## ANEXO Nº 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO Nº 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## ANEXO Nº 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]** Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA - POMABAMBA - ANCASH**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO Nº 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*